SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de Comercio**

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

Córdoba

Constitución de Sociedad — 201600032625004J
Número Único de Documento

# M4 - Constitución de sociedad

**Sociedad mercantil**
Sociedad Anónima

**Modalidad de capital variable**

[ X ] **Si** [ ] **No**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Por instrumento No.** | 50117 | **Volumen:** | NCD | **Libro:** | CCCXXXVI |
| **De fecha:** | | | 28/06/2016 | | |
| **Formalizado ante:** | | | Notario Público | | |
| **Nombre:** | Jorge Rafael Limón Luengas | | **No.** | 2 | |
| **Estado:** | Veracruz de Ignacio de la Llave | | **Municipio:** | Córdoba | |

**Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):**
DESARROLLADORA Y PROMOTORA SAMURAI, S.A. DE C.V.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Con duración** | INDEFINIDA | | |
| **Domicilio en:** | CORDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. | | |
| **Entidad** | Veracruz de Ignacio de la Llave | **Municipio** | Córdoba |

**Objeto social principal**
1.- La adquisición, construcción, uso, venta y arrendamiento de toda clase de inmuebles así como el desarrollo de urbanizaciones y fraccionamientos.- - - - - - - - - 2.- La contratación de terceros para el diseño, construcción, remodelación, mantenimiento y ampliación de toda clase de obras y construcciones y para la tramitación de toda clase de permisos y autorizaciones relacionados con dichas obras así como la realización de dichas actividades en forma particular o directa. - - 3.- Celebrar toda clase de contratos para dar y recibir servicios técnicos y asesoría crediticia, financiera o de cualquier otra clase relacionada con el objeto social.- - - - - 4.- Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, certificar o por cualquier otro concepto suscribir, inclusive por aval, toda clase de títulos de crédito que estén permitidos por la ley.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 5.- Adquirir y tener posesión, uso y disposición de patentes, franquicias, certificados de invención, licencias, inventos, mejoras de procedimiento técnico, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos de propiedad industrial, propios o ajenos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 6.- Contratar a favor y a cargo de la sociedad, de toda clase de créditos para cumplir mejor los fines sociales, con o sin garantía, constituirse en avalista, obligado solidario o fiador y garantizar en cualquier otra forma obligaciones propias y de terceros.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 7.- Representar a toda clase de personas físicas y morales, públicas y privadas, nacionales y extranjeras.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 8.- La prestación o contraprestación de todo tipo de servicios técnicos, consultivos, asesoría, dirección y supervisión de cualquier otra negociación.- - - - - - - - - - - - - - - 9.- Aceptar o conferir toda clase de mediaciones y comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.- - - 10.- Compra-venta y adquisición de partes sociales y acciones de cualquier ente económico, empresa o asociación y la constitución de las mismas y participación en ellas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 11.- La compra, venta, arrendamiento, uso y disfrute de toda clase de bienes muebles e inmuebles.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 12.- En general realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de las finalidades anteriores.

**Capital social mínimo** 100,000.00

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

# Registro Público de Comercio

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

Córdoba

Constitución de Sociedad 201600032625004J

Número Único de Documento

[X] **Con expresión de valor nominal** [ ] **Sin expresión de valor nominal**

| Suscritos como sigue: | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre/ Denominación/ razón social** | **Primer apellido** | **Segudo apellido** | **Nacionalidad** | **CURP** | **RFC** | **No. acciones o partes parciales** | **Serie** | **Valor** | **Total** |
| JAIME ANTONIO | PORRES | FERNÁNDEZ CAVADA | Mexicana | POFJ710727HV: | POFJ7107274E4 | 30 | 1 | 1,000 | 30,000.00 |
| ALFREDO | CHEDRAUI | OBESO | Mexicana | CUFG790612HV | CEOA461110738 | 25 | 1 | 1,000 | 25,000.00 |
| JOSE ANTONIO | CHEDRAUI | OBESO | Mexicana | CEOA441109HV | CEOA4411093D7 | 25 | 1 | 1,000 | 25,000.00 |
| ALVARO IÑIGO | PORRES | FERNANDEZ CAVADA | Mexicana | POFA740306HV | POFA7403062I7 | 20 | 1 | 1,000 | 20,000.00 |

**Administración**

[X] **Colegiada** [ ] **Unipersonal**

**Con facultades para:**

VIGESIMO SEPTIMO:- El consejo de administración tendrá las más amplias facultades para libre y buena administración de los negocios de la sociedad, con poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y sus concordantes o correlativos los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. De una manera enunciativa y no limitativa, queda expresamente facultado además:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - I.- Para llevar la firma social.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - II.- Para firmar, presentar, ratificar y cursar toda clase de avisos, manifestaciones, inconformidades y recursos fiscales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - III.- Para contratar créditos de habilitación o avío, refaccionarios, créditos directos, y de cualquier otra clase, para gravar los bienes que formen el activo fijo de la sociedad y otorgar avales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - IV.- Para comparecer ante toda clase de Autoridades y Tribunales del Trabajo con toda clase de facultades y sin limitación alguna, para formular toda clase de demandas y contestar las que se presenten en contra de la sociedad, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, inclusive absolver y articular posiciones, preguntar y repreguntar testigos, interponer toda clase de recursos, y representar a la sociedad como apoderados generales y administradores ante las autoridades que se mencionan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo vigente para los actos de administración previstos en el artículo décimo primero y además para intervenir en las fases conciliatorias, celebrando convenios y transacciones en materia de trabajo conforme con lo que dispone el artículo seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos del ordenamiento legal invocado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - V.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas federales, estatales o municipales, representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - VI.- Para promover y desistirse de toda clase de acciones y recursos aun del juicio de amparo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - VII.- Para absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad.- - - - - - - - - - - - - - VIII.- Para presentar, ratificar y cursar toda clase de denuncias y querellas penales, desistirse de las mismas, conceder el perdón a los acusados y en su caso, para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - IX.- Hacer y recibir pagos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - X.- Otorgar, suscribir y endosar toda clase de títulos y operaciones de crédito en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - XI.- Establecer y manejar cuentas bancarias y de inversiones, hacer depósitos y retiros de las mismas y designar las personas autorizadas para uso de la firma social.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - XII.- Para substituir estos poderes en todo o en parte y para nombrar y constituir apoderados pero siempre con la reserva expresa de su ejercicio y de la facultad de revocar las substituciones que hiciere y los poderes que otorgare.- - - - - - - - - - - - - - - XIII.- Convocar a asambleas de accionistas y ejecutar las resoluciones que se adopten en las mismas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - XIV.- Para presentar

posturas, hacer pujas y mejoras, pedir remates y adjudicación de bienes así como recusar y reconocer firmas y documentos.- - - - - - - - - - - - - - Los integrantes del Consejo de Administración, en lo individual, gozarán de los más amplios poderes generales para pleitos y cobranzas con todas las facultades especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial y para actos de administración gozando al efecto de las más amplias facultades a que se refieren los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del Código Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus concordantes o correlativos los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y para otorgar toda clase de poderes dentro de sus facultades y revocarlos.

| A cargo de: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Nombramiento |
| ALFREDO | CHEDRAUI | OBESO | CEOA461110738 | PRESIDENTE |
| JAIME ANTONIO | PORRES | FERNÁNDEZ CAVADA | POFJ7107274E4 | SECRETARIO |
| JOSE ANTONIO | CHEDRAUI | OBESO | CEOA4411093D7 | TESORERO |
| ALVARO IÑIGO | PORRES | FERNÁNDEZ CAVADA | POFA7403062I7 | VOCAL |

| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Facultades |
| ALFREDO | CHEDRAUI | OBESO | CEOA461110738 | I.- Actuando individualmente: Facultades para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y para OTORGAR Y REVOCAR PODERES, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del código civil vigente en el Estado de Veracruz y sus concordantes o correlativos los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del código civil vigente en el Distrito Federal.------------------ A título meramente enunciativo y no limitativo, dichos apoderados quedan facultados además para: ----------------------------------------- -Para firmar, presentar, ratificar y cursar toda clase de avisos, manifestaciones, inconformidades y recursos fiscales; Para comparecer ante toda clase de Autoridades y Tribunales del Trabajo con toda clase de facultades y sin limitación alguna, para formular toda clase de demandas y contestar las que se presenten en contra de la sociedad, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, inclusive absolver y articular posiciones, preguntar y repreguntar testigos, interponer toda clase de recursos, y representar a la sociedad como apoderados generales y administradores ante las autoridades que se mencionan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo vigente para los actos de administración previstos en el artículo décimo primero y además para intervenir en las fases conciliatorias, celebrando convenios y transacciones en materia de trabajo conforme con lo que dispone el artículo seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos del ordenamiento legal invocado; Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas federales, estatales o municipales, representar a la |

| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Facultades |
| | | | | sociedad ante toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras; Para promover y desistirse de toda clase de acciones y recursos aún del juicio de amparo: Para absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad; Para presentar, ratificar y cursar toda clase de denuncias y querellas penales, desistirse de las mismas, conceder el perdón a los acusados y en su caso, para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; Hacer y recibir pagos; para substituir estos poderes en todo o en parte y para nombrar y constituir apoderados pero siempre con la reserva expresa de su ejercicio y de la facultad de revocar las substituciones que hiciere y los poderes que otorgare; Para presentar posturas, hacer pujas y mejoras, pedir remates y adjudicación de bienes así como recusar y reconocer firmas y documentos.- - - - - - II.- Actuando conjuntamente un apoderado firma "A" y un apoderado firma "B" de los aquí instituidos: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 1.- Las facultades de dominio; 2.- Establecer y manejar cuentas bancarias, de inversiones o valores, hacer depósitos y retiros de las mismas y cancelarlas y para contratar créditos de habilitación o avío, refaccionarios, créditos directos y de cualquier otra clase, para gravar los bienes que formen el activo fijo de la sociedad y otorgar toda clase de garantías; 3.- Para otorgar, suscribir y endosar toda clase de títulos y operaciones de crédito en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y designar las personas autorizadas para uso de la firma social. |

| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Facultades |
| JOSE ANTONIO | CHEDRAUI | OBESO | CEOA4411093D7 | I.- Actuando individualmente: Facultades para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y para OTORGAR Y REVOCAR PODERES, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del código civil vigente en el Estado de Veracruz y sus concordantes o correlativos los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del código civil vigente en el Distrito Federal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - A título meramente enunciativo y no limitativo, dichos apoderados quedan facultados además para: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Para firmar, presentar, ratificar y cursar toda clase de avisos, manifestaciones, inconformidades y recursos fiscales; Para comparecer ante toda clase de Autoridades y Tribunales del Trabajo con toda clase de facultades y sin limitación alguna, para formular toda clase de demandas y contestar las que se presenten en contra de la sociedad, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, inclusive absolver y articular posiciones, preguntar y repreguntar testigos, interponer toda clase de recursos, y representar a la sociedad como apoderados generales y administradores ante las autoridades que se mencionan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo vigente para los actos de administración previstos en el artículo décimo primero y además para intervenir en las fases conciliatorias, celebrando convenios y transacciones en materia de trabajo conforme con lo que dispone el artículo seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos del ordenamiento legal invocado; Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas federales, estatales o municipales, representar a la |

| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Facultades |
| | | | | sociedad ante toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras; Para promover y desistirse de toda clase de acciones y recursos aún del juicio de amparo: Para absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad; Para presentar, ratificar y cursar toda clase de denuncias y querellas penales, desistirse de las mismas, conceder el perdón a los acusados y en su caso, para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; Hacer y recibir pagos; para substituir estos poderes en todo o en parte y para nombrar y constituir apoderados pero siempre con la reserva expresa de su ejercicio y de la facultad de revocar las substituciones que hiciere y los poderes que otorgare; Para presentar posturas, hacer pujas y mejoras, pedir remates y adjudicación de bienes así como recusar y reconocer firmas y documentos.- - - - - - II.- Actuando conjuntamente un apoderado firma "A" y un apoderado firma "B" de los aquí instituidos: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 1.- Las facultades de dominio; 2.- Establecer y manejar cuentas bancarias, de inversiones o valores, hacer depósitos y retiros de las mismas y cancelarlas y para contratar créditos de habilitación o avío, refaccionarios, créditos directos y de cualquier otra clase, para gravar los bienes que formen el activo fijo de la sociedad y otorgar toda clase de garantías; 3.- Para otorgar, suscribir y endosar toda clase de títulos y operaciones de crédito en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y designar las personas autorizadas para uso de la firma social. |

| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Facultades |
| JAIME ANTONIO | PORRES | FERNÁNDEZ CAVADA | POFJ7107274E4 | I.- Actuando Individualmente: Facultades para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y para OTORGAR Y REVOCAR PODERES, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del código civil vigente en el Estado de Veracruz y sus concordantes o correlativos los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del código civil vigente en el Distrito Federal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - A título meramente enunciativo y no limitativo, dichos apoderados quedan facultados además para: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -Para firmar, presentar, ratificar y cursar toda clase de avisos, manifestaciones, inconformidades y recursos fiscales; Para comparecer ante toda clase de Autoridades y Tribunales del Trabajo con toda clase de facultades y sin limitación alguna, para formular toda clase de demandas y contestar las que se presenten en contra de la sociedad, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, inclusive absolver y articular posiciones, preguntar y repreguntar testigos, interponer toda clase de recursos, y representar a la sociedad como apoderados generales y administradores ante las autoridades que se mencionan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo vigente para los actos de administración previstos en el artículo décimo primero y además para intervenir en las fases conciliatorias, celebrando convenios y transacciones en materia de trabajo conforme con lo que dispone el artículo seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos del ordenamiento legal invocado; Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas federales, estatales o municipales, representar a la |

| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Facultades |
| | | | | sociedad ante toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras; Para promover y desistirse de toda clase de acciones y recursos aún del juicio de amparo: Para absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad; Para presentar, ratificar y cursar toda clase de denuncias y querellas penales, desistirse de las mismas, conceder el perdón a los acusados y en su caso, para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; Hacer y recibir pagos; para substituir estos poderes en todo o en parte y para nombrar y constituir apoderados pero siempre con la reserva expresa de su ejercicio y de la facultad de revocar las substituciones que hiciere y los poderes que otorgare; Para presentar posturas, hacer pujas y mejoras, pedir remates y adjudicación de bienes así como recusar y reconocer firmas y documentos.- - - - - - II.- Actuando conjuntamente un apoderado firma "A" y un apoderado firma "B" de los aquí instituidos: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 1.- Las facultades de dominio; 2.- Establecer y manejar cuentas bancarias, de inversiones o valores, hacer depósitos y retiros de las mismas y cancelarlas y para contratar créditos de habilitación o avío, refaccionarios, créditos directos y de cualquier otra clase, para gravar los bienes que formen el activo fijo de la sociedad y otorgar toda clase de garantías; 3.- Para otorgar, suscribir y endosar toda clase de títulos y operaciones de crédito en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y designar las personas autorizadas para uso de la firma social. |

| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Apellido paterno** | **Apellido materno** | **RFC/Fecha nac.** | **Facultades** |
| ALVARO IÑIGO | PORRES | FERNÁNDEZ CAVADA | POFA740306217 | I.- Actuando individualmente: Facultades para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y para OTORGAR Y REVOCAR PODERES, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del código civil vigente en el Estado de Veracruz y sus concordantes o correlativos los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del código civil vigente en el Distrito Federal.------------------ A título meramente enunciativo y no limitativo, dichos apoderados quedan facultados además para: ------------------------------------------ -Para firmar, presentar, ratificar y cursar toda clase de avisos, manifestaciones, inconformidades y recursos fiscales; Para comparecer ante toda clase de Autoridades y Tribunales del Trabajo con toda clase de facultades y sin limitación alguna, para formular toda clase de demandas y contestar las que se presenten en contra de la sociedad, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, inclusive absolver y articular posiciones, preguntar y repreguntar testigos, interponer toda clase de recursos, y representar a la sociedad como apoderados generales y administradores ante las autoridades que se mencionan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo vigente para los actos de administración previstos en el artículo décimo primero y además para intervenir en las fases conciliatorias, celebrando convenios y transacciones en materia de trabajo conforme con lo que dispone el artículo seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos del ordenamiento legal invocado; Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas federales, estatales o municipales, representar a la |

| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Facultades |
| | | | | sociedad ante toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras; Para promover y desistirse de toda clase de acciones y recursos aún del juicio de amparo: Para absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad; Para presentar, ratificar y cursar toda clase de denuncias y querellas penales, desistirse de las mismas, conceder el perdón a los acusados y en su caso, para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; Hacer y recibir pagos; para substituir estos poderes en todo o en parte y para nombrar y constituir apoderados pero siempre con la reserva expresa de su ejercicio y de la facultad de revocar las substituciones que hiciere y los poderes que otorgare; Para presentar posturas, hacer pujas y mejoras, pedir remates y adjudicación de bienes así como recusar y reconocer firmas y documentos.------ II.- Actuando conjuntamente un apoderado firma "A" y un apoderado firma "B" de los aquí instituidos: --------- ------------------------- ------------- 1.- Las facultades de dominio; 2.- Establecer y manejar cuentas bancarias, de inversiones o valores, hacer depósitos y retiros de las mismas y cancelarlas y para contratar créditos de habilitación o avío, refaccionarios, créditos directos y de cualquier otra clase, para gravar los bienes que formen el activo fijo de la sociedad y otorgar toda clase de garantías; 3.- Para otorgar, suscribir y endosar toda clase de títulos y operaciones de crédito en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y designar las personas autorizadas para uso de la firma social. |

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

# Registro Público de Comercio

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

Córdoba

Constitución de Sociedad

201600032625004J

Número Único de Documento

| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Facultades |
| José | Arceo | Alverdi | | apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial y para actos de administración, en los más amplios términos que establecen y determinan los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz y sus concordantes o correlativos los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro en sus dos primeros párrafos, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del código civil Federal.- - - - - - - El apoderado mencionado podrá además: Hacer y recibir pagos; absolver y articular posiciones; firmar, presentar, ratificar y cursar toda clase de denuncias y querellas penales, desistirse de las mismas, conceder el perdón a los acusados y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; reconocer firmas y documentos privados; recusar, transigir y comprometer aún ante árbitros y arbitradores; promover y desistirse de toda clase de acciones y recursos, aún del juicio de amparo; para firmar, ratificar y cursar toda clase de avisos, manifestaciones, recursos e inconformidades fiscales; para asistir a almonedas, presentar posturas, hacer pujas y mejoras, pedir remates y adjudicaciones; para comparecer ante toda clase de Autoridades y Tribunales del Trabajo con toda clase de facultades y sin limitación alguna, para formular toda clase de demandas y contestar las que se presenten en contra de la sociedad, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, inclusive absolver y articular posiciones, preguntar y repreguntar testigos, interponer toda clase de recursos y representar a la sociedad como apoderados generales y administradores ante las autoridades que mencionan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo, para los actos de administración previstos en el artículo Décimo Primero y además para intervenir en las fases conciliatorias celebrando convenios y transacciones en |

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

# Registro Público de Comercio

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

Córdoba

Constitución de Sociedad

201600032625004J

Número Único de Documento

| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Facultades |
| | | | | materia de Trabajo conforme con lo que dispone el artículo seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos del ordenamiento legal invocado; para presentar todos los avisos de inicio de operaciones de la Sociedad ante las autoridades o entidades que corresponda, incluyendo avisos fiscales de apertura y la obtención del Registro Federal de Contribuyentes y de la correspondiente cédula de identificación fiscal, así como para que soliciten la inscripción del primer testimonio de este instrumento público en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad; Podrá así mismo aperturar cuentas bancarias y firmar los contratos correspondientes gozando al efecto las más amplias facultades cambiarias y demás que en derecho se requieran, sin limitación alguna, pero sin que pueda, sin autorización posterior expresa de quien tenga facultades para ello, firmar cheques y hacer retiros de las cuentas que abra.- |

**Órgano de vigilación conformado por:**

**Autorización de denominación/razón social**

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No.**

**Expediente/CUD No.** A201606271301242321 **Fecha:** 27/06/2016

**Datos de inscripción**

**NCI**
201600032625

**Fecha inscripción**
22/07/2016 12:45:57 T.CENTRO

**Fecha ingreso**
21/07/2016 03:30:07 T.CENTRO

**Responsable de oficina**
Antonio Zarur Domínguez